



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00228-00

I. De conformidad con el artículo 74 del C. G. del P., y en los términos del poder conferido por la representante legal del menor demandado, se le reconoce personería jurídica a la abogada Dra. LINET JHOANNA ANDREA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, con T.P. # 375.110 del C. S. de la J., con canal digital coincidente en el Registro Nacional de Abogados, conforme a consulta efectuada en la página Web de la Rama Judicial.

II. Revisado el expediente de la referencia, se advierte que no se ha cumplido con la prueba de marcadores genéticos de ADN, por lo que se hace necesario ordenar oficiar requiriendo al Consulado de Colombia en Washington DC, a fin de que informen o alleguen prueba sumaria que demuestre que efectivamente se realizó el envío de la muestra que se tomó por parte de dicha delegación a JAVIER DUARTE ARANA el 18 de enero de 2022, ello teniendo presente que según lo indicado mediante oficio N° 013 del 18 de enero de la presente anualidad, se manifestó que el biológico sería enviado por valija diplomática a la Cancillería en los próximos días para que pudiera ser remitida al laboratorio correspondiente, desconociéndose si dicho trámite se surtió o no, instándoseles para que en atención al principio de colaboración armónica, Art. 113 de la Constitución Política, se sirvan cooperar de manera efectiva para que sus actuaciones no entorpezcan el actuar de esta Agencia Judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb907dbfe927992baf8df9860934ace4d66d767621cf2be827b3b6b99336d8be**

Documento generado en 14/06/2022 04:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>